T

anto los empresarios como los revisores andan detrás de leyes menos rigurosas. En estos procesos rara vez se oyen las voces de los terceros.

Ana María Sarria Fernández y Brenda Pazos Barboza nos presentan una propuesta muy atractiva en su artículo [*Del sesgo retrospectivo y la regla de discrecionalidad del juicio empresarial*](https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/sociedades-y-economia-solidaria/del-sesgo-retrospectivo-y-la-regla-de). Su punto de partida es: “(…) *En efecto, el premio Nobel de Economía del 2002, Kahneman, en su libro Pensar rápido y pensar despacio, plantea que uno de los sesgos de los humanos al pensar, es el sesgo retrospectivo. Se trata del sesgo del “lo supe desde el principio”. Las personas tendemos a reconstruir los eventos pasados sobreestimando nuestra capacidad de predecirlos*. (…).

Nos identificamos totalmente con tal planteamiento porque en la mayoría de los procesos para determinar la responsabilidad de los contadores públicos enfrentamos dos problemas grandísimos: la comparación de las conductas de los seres humanos reales con paradigmas irreales, ideales, perfectos, a los que muchas veces hemos llamado angelicales. Y la evaluación de lo hecho en forma retrospectiva, cuando ya se conocen muchos datos que no estaban al alcance cuando se realizaron las conductas que se examinan. No han faltado ocasiones en las cuales se juzga a la luz de informes que nunca fueron del conocimiento de los contables, ni ellos los hubieran podido obtener debido a su ámbito de competencia, muy diferente al de las entidades del Estado.

En otras palabras, para evaluar con justicia es necesario ponerse en los zapatos del inculpado, atendiendo al tiempo, el espacio y demás circunstancias reales que obraban cuando se realizaron las conductas.

Creemos firmemente en la necesidad de juzgar según la lógica de lo razonable, que hemos mencionado en el pasado en Contrapartida. Esto no puede entenderse como un sinónimo de aproximado, como mal entienden la expresión muchos contadores.

Los absolutos como total independencia, total diligencia, total cumplimiento escapan de lo posible para los seres humanos. Lo que para estos es realizable es lo que corresponde a los contextos y circunstancias dentro de la cuales se realizan las conductas.

Una decisión razonable solo es aquella que se toma sobre la base de suficiente información adecuada. Exactamente como lo exigen las normas de aseguramiento. No es cuestión de amontonar datos, sino de reunir informes confiables. Es tan importante verificar las características de la fuente como la rigurosidad del respectivo pensamiento. Lo clave no son las afirmaciones sino los argumentos, las demostraciones. Muchas veces conviene intentar falsear lo que se sostiene a ver si las afirmaciones permanecen en pie. No podemos predecir el futuro. Solo podemos especular al respecto. Las hipótesis de nuestros cálculos definen nuestros resultados. Una hipótesis inadecuada nos lleva al error.

*Hernando Bermúdez Gómez*